declarado en concurso voluntario a Circulo Digital, S. L., Código de Identificación Fiscal B-81948135 y Caos Media, S. L., Código de Identificación Fiscal B-83645176, con domicilio en El Molar, 28710 Madrid, avenida Fuente del Toro, número 21.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Expansión».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de julio de 2007.-La Secretaria Judicial.-49.273.

### PAMPLONA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 7/2007, referente al concursado Elizalde 2001, S.L., por auto de fecha 2 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Elizalde 2001, S. L.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.-Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.-Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el

Boletín Oficial del Estado y en el «Diario de Noticias» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución, a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador que instó el concurso para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 2 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.001.

## VALENCIA

### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado número 000375/2006 voluntario, de la empresa Infantiles Sheila, Sociedad Limitada, con C.I.F número B-96523899, habiendose dictado en fecha doce de julio de dos mil siete, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Providencia, comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 12 de julio de 2007.—El secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

## ZAMORA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora número dos en funciones de Juzgado Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.° Que en el procedimiento número 155/2007, por auto de fecha siete de junio de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Transportes J.M.C. e Hijos, S. L., con domicilio en calle Manuel Fernández, número 44 B, de Zamora y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

Los Administradores del concurso son los siguientes: el abogado doña Elisabeth Domínguez Sánchez, el economista don Raúl Zurrón Cifuentes y el economista don Javier Alonso Álvarez.

- 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el/los periódicos La Opinión de Zamora.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 8 de junio de 2007.-El/La Secretario Judicial.-48.296.

### ZARAGOZA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 225/07, referente al deudor Rionda, S.A. (en liquidación), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Periódico de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 12 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.005.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# Juzgados militares

D. Ismael del Amo Puchalt, con D.N.I. n.º 53.600.861-M, hijo de José María y de María José, natural de Valencia, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/23/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesta a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 9 de julio de 2007.–El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.–48.264.